

DECRETO N° 2120 /  
PADRE LAS CASAS, 25 ABO. 2009

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2810, de fecha 26 de diciembre del año 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 01340 de fecha 16 de Junio del 2009, se aprobaron los Términos Técnicos y Administrativos del Proyecto "Mantención y Reparación filtraciones en cubierta Edificio Consistorial Municipalidad de Padre Las Casas".
- 4.- El Acta de aceptación N° 127/09, de fecha 03 de agosto del año 2009, que adjudica la propuesta al proveedor René Inostroza Aedo.
- 5.- Orden de Compra N° 2546-743-SE09, de fecha 11 de agosto de 2009.
- 6.- El Contrato denominado "Mantención y Reparación Filtraciones en Cubierta Edificio Consistorial, Municipalidad de Padre Las Casas", de fecha 19 de agosto del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas con don RENE FERNANDO INOSTROZA AEDO.
- 7.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario proceder a la mantención y reparación de filtraciones en la cubierta del edificio Consistorial, de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 2.- Que, según el art. 63 letra II) de la ley N 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales.-

**DECRETO:**

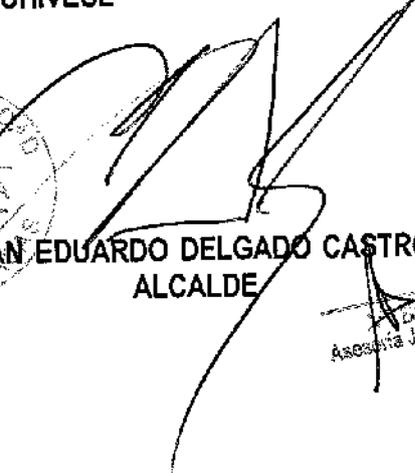
- 1.- **Apruébese** el Contrato denominado "Mantención y Reparación Filtraciones en Cubierta Edificio Consistorial, Municipalidad de Padre Las Casas", de fecha 19 de agosto del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas con don RENE FERNANDO INOSTROZA AEDO, por un monto total de \$ 3.451.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del Contrato, la boleta de garantía N° 4854604, tomada ante el Banco Estado, con fecha 12 de agosto de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos) y Vale Vista del Banco Estado N° 4854609, cuya fecha de emisión corresponde al 14 de agosto de 2009, por un monto de \$ 55.100.- (cincuenta y cinco mil cien pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo 14.1 de los términos Técnicos de Referencia, para dar cumplimiento a la garantía del contrato por un 10% del monto total del contrato.
- 4.- **Guárdese** los documentos bancarios aludidos en el numeral anterior en la Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Designese**, como supervisor del Contrato a doña Viviana Pizarro Comejo, profesional ingeniero Constructor, de la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente la subrogue o reemplace.

6.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.06.001, "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**  
  
Asesoría Jurídica

LPT/djg

**Distribución:**

- Contratista.
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (8620)
- Oficina de Partes

## **CONTRATO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN FILTRACIONES EN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.**

En Padre Las Casas, a 19 de Agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad I. 1.234.567.890, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle ..... en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **RENE FERNANDO INOSTROZA AEDO**, cédula de identidad N° ..... de la Comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "el contratista", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** 1.- Por Decreto Alcaldicio N° 01340 de fecha 16 de Junio del 2009, se aprobaron los Términos Técnicos y Administrativos del Proyecto "Mantencción y Reparación filtraciones en cubierta Edificio Consistorial Municipalidad de Padre Las Casas". 2.- Acta de Aceptación N° 127/09, de fecha 03 de agosto del año 2009, que adjudica la propuesta al proveedor René Inostroza Aedo, R. .... Orden de Compra N° 2546-743-SE09, de fecha 11 de agosto de 2009. 4.- Memorandum N° 544/2009, de fecha 18 de agosto de 2009, del Secretario Comunal de Planificación. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a don **RENE INOSTROZA AEDO**, para la ejecución de la obra denominada "Mantencción y Reparación Filtraciones en Cubierta Edificio Consistorial, Municipalidad de Padre Las Casas", de conformidad a lo establecido en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la presente licitación.

**TERCERO:** La ejecución de la obra se prestará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la presente licitación y demás antecedentes de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el Contratista y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

**CUARTO:** La **Municipalidad** y el **Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra se extenderá desde la fecha del presente contrato por el lapso de 15 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

**QUINTO:** El precio por la ejecución de la obra corresponde a la suma total de \$ **3.451.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil peses)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Item 22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", del Presupuesto Municipal vigente.

**SEPTIMO: Forma de pago.** El valor de la obra, será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia, es decir, bajo la modalidad de un estado de pago único, debiendo adjuntar los antecedentes indicados en tal disposición.

**OCTAVO:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, o ante incumplimientos de cada orden dada por la Unidad Técnica, se aplicarán multas de conformidad a lo indicado en el art. 17 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la presente licitación.

**NOVENO:** El incumplimiento del **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo

ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**DECIMO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de boleta de garantía N° 4854604, tomada ante el Banco Estado, con fecha 12 de agosto de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos) y Vale Vista N° 4854609, cuya fecha de emisión corresponde al 14 de agosto de 2009, por un monto de \$ 55.100.- (cincuenta y cinco mil cien pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo 14.1 de los términos Técnicos de Referencia, para dar cumplimiento a la garantía del contrato por un 10% del monto total del contrato.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DECIMO SEGUNDO:** La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la sociedad contratista deberá ser autorizada ante notario.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Asesoría Jurídica

**RENE FERNANDO INOSTROZA AEDO**

LPT/djg

**Distribución:**

- Contratista
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (8620)
- Oficina de Partes.-

Firmó únicamente ante mí don **RENE FERNANDO INOSTROZA AEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Temuco, 19 de Agosto de 2009.-

